

BORRADOR O MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- (PLN/2019/14)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D^a. Elsa M^a. Maroto Trujillo

D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Octavio Suárez García

D. Bernabé Guerra Ojeda

D^a. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Ana Belén Rivero Medina

D. Gilberto Sosa Betancor

D^a. Concepción Hernández Rodríguez

D. Daniel A. Ponce Fleitas

D. Carmen Rosa García García

D. Eric Francisco Climent Ojeda

Interventora:

D^a. M^a. Mercedes Pérez Medina

Secretario:

D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y antes de tratar los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se desea realizar un agradecimiento a todas las personas que participaron en el incendio que sufrió el municipio el pasado mes de agosto: "Hacer especial mención a todos los voluntarios que se ofrecieron para ayudar, al igual que a las empresas que pusieron a disposición, para lo que se necesitase. A los trabajadores municipales que se ofrecieron para trabajar y colaborar, ninguno de los cuales ha pasado las horas trabajadas. A Protección Civil y a la Policía Local, quienes han renunciado a cobrar todas las jornadas que hicieron, a todos ellos muchas gracias. A todos los concejales, especialmente a los del Grupo de Gobierno y a los de la oposición que se interesaron. Al Cabildo de Gran Canaria, a su Presidente, que estuvo al pie del cañón y contestando a cualquier cosa que se le solicitaba. A todos los Alcaldes de la isla de Gran Canaria y a algunos de Fuerteventura, que se pusieron en contacto por

si necesitábamos algo. Al pueblo de Fontanales, quienes tuvieron un comportamiento ejemplar en los desalojos de sus casas. Al municipio de Moya, a todos aquellos que trabajaron y quisieron colaborar mañana, tarde y noche, en esos momentos difíciles. También hacer una mención especial a tres organizaciones: a los bomberos de San Bartolomé, a los bomberos de Fuerteventura y a la empresa de este municipio Transportes Ojeda, quienes en momentos muy duros, donde esperábamos lo peor, que se prendiera el pueblo de Fontanales, estos tres colectivos lo dieron todo. Y no puede dejar fuera al máximo responsable, por ser el incendio de nivel II, al Presidente del Gobierno de Canarias, Don Ángel Víctor Torres, que desde el primer momento controló la situación y estuvo a la altura de la desgracia de este incendio.”

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR, DE FECHA 31.07.19 (EXPTE.: PLN/2019/13).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 31.07.19, y que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

2º) TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. DANIEL A. PONCE FLEITAS A SU CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA (EXPTE.: 2364/2019)

Se da cuenta del escrito presentado por D. Daniel A. Ponce Fleitas, en fecha 23.09.19 según registro de entrada nº. 2019-E-RE-781, en el que expone que por motivos de incompatibilidad, desea que en el próximo pleno que se celebra en el mes de septiembre se trate su renuncia a Concejal del PSOE de Moya. Resultando que dicho concejal, integrante del Grupo P.S.O.E., concurrió a las Elecciones Locales celebradas en mayo de 2019 por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

A la vista de lo cual, la Corporación Plenaria toma conocimiento de la renuncia presentada por D. Daniel A. Ponce Fleitas, produciéndose sus efectos con la presente aceptación.

Como consecuencia del cese en el cargo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cesante deberá presentar declaración de intereses.

Asimismo procede instar a la Junta Electoral Central para que emita la correspondiente credencial a favor del siguiente candidato en la lista presentada por la formación del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), candidatura número 35, que concurrió a las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, por la circunscripción electoral de Moya, Provincia de Las Palmas, la cual debe recaer en D^a. Lidia Marta Almeida Trujillo, conforme al Anuncio de proclamación de candidaturas



publicado por la Junta Electoral de Zona de Santa María de Guía de Gran Canaria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 52, de fecha 30 de abril de 2019.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Ponce Fleitas, quien manifiesta, que por la Ley de incompatibilidades de Canarias, ha tenido que renunciar al acta de Concejal, si bien no era su intención abandonar el salón de Plenos. Pide disculpas a los concejales del gobierno si en algún momento ha sido irrespetuoso con sus intervenciones. Señala que le tendrán siempre para apoyar las iniciativas que sean en beneficio del municipio de Moya y a la entera disposición de todos los miembros de la Corporación, con independencia del color político al que pertenezca. Concluye pidiendo disculpas si en algún momento ha faltado el respeto a alguno de los presentes, ya que no ha sido su intención.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Maroto, en su calidad de portavoz del Grupo PP, quien transmite las felicitaciones del Grupo de Gobierno en su nueva responsabilidad, deseándole suerte y solicitándole que no deje en el olvido a Moya. Agradecerle todos estos años que ha venido ejerciendo como concejal, tanto en el grupo de gobierno como en la oposición, tendiendo la mano al resto de concejales de su partido que quedan en la Corporación.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Ponce que abandona el Pleno con el cargo que ostenta pero que esta seguirá siendo su casa. Suscribe las palabras expuestas por la portavoz, agradeciéndole la predisposición mostrada, las aportaciones que ha hecho y el trabajo realizado en todo este tiempo, concluyendo el Sr. Alcalde, deseándole lo mejor en su nuevo cargo, pidiéndole que no se olvide del pueblo de Moya y que siempre exista la “lealtad institucional”.

Interviene el Sr. Ponce manifestando que las discrepancias son buenas y que luego la mayoría decida, buscando el acuerdo, el dialogo y el consenso, compartiendo con el Sr. Alcalde lo referente a la lealtad institucional.

Solicita la palabra la Sra. García García, quien reitera las palabras de la portavoz del Grupo PP y del Sr. Alcalde, felicitándole y deseándole al Sr. Ponce el mayor de los éxitos en su nueva andadura, solicitándole que no se olvide de Moya, que es un municipio eminentemente agrícola, agradeciéndole todos estos años al frente del PSOE en el municipio, agradeciéndole igualmente que haya confiado en un nuevo equipo para estar al frente del PSOE en el municipio.

Siendo las 9:22 horas se ausenta el Sr. Ponce Fleitas, abandonando su asiento.

3º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (EXPTE.: 1959/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente 1959/2019 relativo a la modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de



gastos de distinto grupo de función, ante la necesidad inmediata de actuación, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la Memoria de Alcaldía y el informe de la Intervención Municipal emitido en sentido favorable.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local; esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1959/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2313.131.00	Retribuciones. Centro Ocupacional.	965,96
2313.160.00	Seguridad Social. Centro Ocupacional	24.199,35
2313.131.00	Retribuciones. Plan Concertado	25.667,62
2313.160.00	Seguridad Social. Plan Concertado	
2311.131.00	Retribuciones. Plan Concertado	28.022,77
2311.160.00	Seguridad Social. Plan Concertado	
338.480.00	Subvenciones nominativas a Asociaciones de Vecinos	2.200,00
334.480.00	Subvenciones nominativas a Agrupaciones Socioculturales	3.000,00
160.619.00	Alcantarillado	40.000,00
171.619.00	Parques y jardines	15.000,00
933.619.00	Gestión del Patrimonio	34.927,23
TOTAL		173.982,93

Altas

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
920.224.00	Primas seguros	11.000,00
160.225.02	Canon Consejo Insular de Aguas	65.055,70
151.227.990	Servicios prestados por otras empresas	2.200,00
432.480.00	Premios promoción municipio	2.800,00
334.226.09	Otras actividades culturales	3.000,00



1531.619,00	Vías públicas	89.927,23
TOTAL		173.982,93

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. García García señala que son los presupuestos del grupo de gobierno, por lo que anuncia su abstención.

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y dos abstenciones (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4º) PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA FINCA ADQUIRIDA EN FECHA 11.04.19. (EXPTE.: 2223/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 31.01.19, se acordó autorizar la permuta de la parcela municipal, bien de carácter patrimonial, que se describe a continuación (Finca I), por el inmueble situado en la calle Alejandro Hidalgo, nº 15, de este término municipal, con referencia catastral 2796609DS4029S0001UY, propiedad de don Onésimo Juan Gil Domínguez y doña María Encarnación Santana Santana (Finca II).

Finca I: URBANA.- SOLAR ubicado en la calle Lope de Vega, en el casco de la Villa de Moya, identificado bajo el número 24 de gobierno. Tiene una superficie de ciento sesenta y nueve metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (169,84 m²). LINDA: NORTE: con calle Lope de Vega, del casco de la Villa de Moya, por la que tiene su fachada; SUR: con los muros de cerramiento traseros de las viviendas sociales que dan fachada a la calle Pintor Santiago Santana; OESTE o PONIENTE: con vivienda identificada bajo el número 22 de gobierno de la calle Lope de Vega, del casco de la Villa, con referencia catastral 2994502DS4039N0001YW, cuyos titulares catastrales son don José Manuel Falcón Almeida y doña María Dolores Almeida Rodríguez; ESTE o NACIENTE: con finca matriz de la que se segrega. Forma parte de la parcela con Referencia Catastral 2994503DS4029S0001GY.

Finca II: URBANA.- Casa sita en la calle Alejandro Hidalgo, hoy número 15, en el término municipal de Moya (Las Palmas). Ocupa una superficie de solar de ciento sesenta y nueve metros cuadrados y una superficie construida de ciento treinta y cuatro



metros cuadrados, con un patio central de treinta y cinco metros cuadrados. LINDA: Derecha entrando, finca urbana del Ayuntamiento; izquierda entrando, con casa de D. Sebastián Herrera García; Espalda, calle Padre Juanito; y Frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía en el libro 187, tomo 1675, folio 35, finca 13.117, inscripción 2ª. Con referencia catastral 2796609DS4029S0001UY.

Visto que con fecha 11.04.19 se otorga la correspondiente escritura de permuta ante la Notaria de Santa María de Guía, Dª. María del Carmen Rodríguez Plácido, con el número seiscientos seis de su protocolo.

Visto que con fecha 12.07.19 la finca descrita como II ha sido inscrita a favor del Ayuntamiento de Moya en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía en el libro 187 de Moya, tomo 1675, folio 35, finca 13.117, inscripción 3ª, con el código registral único 35001000699757.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones de este Ayuntamiento al asiento nº 94, correspondiente a la finca que se describe a continuación, adquirida en fecha 11.04.19, mediante título de permuta, a D. Onésimo Juan Gil Domínguez y Dª. María Encarnación Santana Santana.

URBANA.- Casa sita en la calle Alejandro Hidalgo, hoy número 15, en el término municipal de Moya (Las Palmas). Ocupa una superficie de solar de ciento sesenta y nueve metros cuadrados y una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, con un patio central de treinta y cinco metros cuadrados. LINDA: Derecha entrando, finca urbana del Ayuntamiento; izquierda entrando, con casa de D. Sebastián Herrera García; Espalda, calle Padre Juanito; y Frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía en el libro 187, tomo 1675, folio 35, finca 13.117, inscripción 3ª. Con referencia catastral 2796609DS4029S0001UY.

2º. Reflejar en el asiento nº60 del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de este Ayuntamiento, la segregación de la parcela que ha sido objeto de la permuta.

3º. Elevar a público el presente acuerdo y facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos hasta la consecución de lo acordado.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (10 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA TOPONIMIA EN LA ZONA DE COSTA DEL MUNICIPIO DE MOYA (EXPTE.: 1075/2018)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:



“Visto que la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias ha encomendado a GESPLAN el servicio para la “Realización de la catalogación y otras actuaciones de apoyo para mejorar la prevención y seguridad en las playas y otras zonas marítimas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al Decreto por el que se regulan las medidas mínimas y actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas y de coordinación con Protección Civil y Emergencias aplicables a las playas y zonas marítimas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Visto que dentro de la colaboración solicitada se ha estado trabajando con la empresa GESPLAN, identificando las divergencias que pudiera presentar el inventario de playas y zonas de baño marítimas respecto a la información existente en la página web www.pilotajecanario.es, dentro de la capa 6.1 Catálogo de playas, y se han corregido diferentes toponimias referentes a la denominación en los tramos de la costa ya conocidos.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica municipal en el que se señala que se hace preciso formalizar la toponimia para un tramo de la Costa de Moya que comprende entre El Roque y el Charco de San Lorenzo, donde actualmente no se le ha reconocido ningún nombre en particular, formada por callaos, de difícil acceso para el baño, pero sí muy apreciada por los practicantes de deportes marítimos por la ola que allí se genera.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar como toponimia de “Playa El Roque” para el tramo de la Costa de Moya que comprende entre El Roque y el Charco de San Lorenzo, marcado en rojo en la foto aérea recogida en el informe técnico.

2º. Trasladar el acuerdo a la Entidad GESPLAN para su conocimientos y a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (10 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

6º) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA ANUALIDAD 2019 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019. (EXPTE.: 1225/2018)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 02.05.19, se elevó propuesta al Cabildo de Gran Canaria de las actuaciones a incluir en las anualidades 2018 y 2019 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, en los siguientes términos:



1 Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.						
Nº	Denominación de la actuación	Presupuesto	Distribución de la financiación			
			2016	2017	2018	2019
1	<i>Acondicionamiento y mejoras en parque El Frontón</i>	122.000,00			78.000,00	44.000,00
2	<i>Acondicionamiento y mejoras en parque Lomo Blanco</i>	95.000,00			53.870,94	41.129,06
3	<i>Ampliación Nichos y Mejora Cementerio Fontanales</i>	85.000,00			58.000,00	27.000,00
4	<i>Acondicionamiento y Mejoras en el Parque de Trujillo</i>	170.449,33				170.449,33
TOTAL						282.578,39

Visto que una vez adjudicados los contratos de obra de las actuaciones “Acondicionamiento y mejoras en parque Lomo Blanco”, y “Ampliación Nichos y Mejora Cementerio Fontanales”, se han producido bajas por importe total de 35.559,27 euros, que serán repercutidas en la anualidad 2019.

Visto que por la Agencia Tributaria Canaria se han emitido sendas Resoluciones en las que se reconoce el tipo de gravamen cero, aplicable a las actuaciones “Acondicionamiento y mejoras en parque El Frontón”, “Acondicionamiento y mejoras en parque Lomo Blanco”, y “Ampliación Nichos y Mejora Cementerio Fontanales”, lo que supone un ahorro por dicho concepto de 19.757,02 euros.

Visto que por el Arquitecto Técnico contratado por este Ayuntamiento D. Fernando Chaparro Grande, se ha redactado el proyecto bajo la denominación “Acondicionamiento en vías del casco de Fontanales”, con un presupuesto total de 37.347,11 euros, que incluye un IGIC aplicable de 2.279,40 euros. (Expte.: 2269/2019), y el proyecto bajo la denominación “Repavimentación Camino La Montañeta”, con un presupuesto total de 22.121,56 euros, que incluye un IGIC aplicable de 1.350,14 euros. (Expte.: 2270/2019)

Resultando que se ha considerado la conveniencia de la baja del Plan la actuación prevista para la anualidad 2019 “Acondicionamiento y Mejoras en el Parque de Trujillo”, para la que se había previsto un presupuesto de 170.449,33 euros.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Solicitar al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la modificación de la anualidad 2019 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, correspondiente al municipio de Moya, en el siguiente sentido:

- Dar de baja a la actuación “Acondicionamiento y Mejoras en el Parque de Trujillo”, para la que se había previsto un presupuesto de 170.449,33 euros.



- Dar de alta a las actuaciones “Acondicionamiento en vías del casco de Fontanales”, con un presupuesto total de 37.347,11 euros; “Repavimentación Camino La Montañeta”, con un presupuesto total de 22.121,56 euros, y “Acondicionamiento, señalización y mejoras de varios caminos municipales”, con un presupuesto total de 113.914,96 euros, quedando la propuesta para la anualidad 2019 en los siguientes términos:

1 Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.						
Nº	Denominación de la actuación	Presupuesto	Distribución de la financiación			
			2016	2017	2018	2019
1	Acondicionamiento y mejoras en parque El Frontón	114.018,68 (sin IGIC)			78.000,00	36.018,68
2	Acondicionamiento y mejoras en parque Lomo Blanco	88.785,05 (sin IGIC)			53.870,94	34.914,41
			Aumento 10% previsto			
3	Ampliación Nichos y Mejora Cementerio Fontanales	79.439,25 (sin IGIC)			58.000,00	21.439,25
			Aumento 10% previsto			
4	Acondicionamiento en vías del casco de Fontanales	37.347,11				37.347,11
5	Repavimentación Camino La Montañeta	22.121,56				22.121,56
6	Acondicionamiento, señalización y mejoras de varios caminos municipales	113.914,96				113.914,96
TOTAL						282.578,39

2º. Aprobar y remitir al Cabildo de Gran Canaria los proyectos “Acondicionamiento en vías del casco de Fontanales”, con un presupuesto total de 37.347,11 euros y “Repavimentación Camino La Montañeta”, con un presupuesto total de 22.121,56 euros.

3º. Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

4º. Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

5º. El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la



realización del plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

6º. Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. García García anuncia su voto favorable, no obstante desea plantear la posibilidad de que se incluya una actuación para la construcción de un parking en el casco del municipio, ya que es una demanda de los vecinos y comerciantes del municipio. Contestando el Sr. Alcalde que le agradece su aportación, no obstante, le señala que las necesidades de aparcamiento son puntuales y que las actuaciones que se traen atienden a necesidades prioritarias.

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (10 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

7º) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN C/ ALCALDE PEDRO MORENO, BARRIO DE EL LANCE (EXPTE.: 1592/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Considerando la necesidad y el interés municipal en la apertura de un nuevo tramo de calle en una vía contemplada en el planeamiento municipal en vigor, que se encuentra situado en la trasera de las viviendas identificadas bajo los números de gobierno 128 al 144, de la calle Alcalde Pedro Moreno; así como en la trasera de los números 1 al 5-A, de gobierno, del lugar conocido por Camino El Lance, en el Barrio de El Lance, de este término municipal.

Considerando que los terrenos objeto de la actuación pretendida, han sido cedidos a favor del Ayuntamiento por sus titulares, previo compromiso de que por la Administración local se costee la realización y ejecución de la urbanización de la calle prevista.

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido Informe Técnico al objeto del Estudio de Detalle, como instrumento complementario de la ordenación urbanística, según los objetivos establecidos en el artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13



de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en el que se plantea un cambio de trazado de una vía contemplada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moya (aprobado con fecha 27 de octubre de 1999, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, número 149, de fecha 10 de noviembre de 1999, y el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número extraordinario 101, de fecha 3 de diciembre de 1999), que a su vez, obligará a alterar las Alineaciones y las Rasantes, tal y como aparecen propuestas en las citadas Normas Subsidiarias, como consecuencia de lo complejo de la orografía del terreno y de la disposición de las propiedades privadas en el parcelario urbano, con el objetivo de facilitar la ejecución de las previsiones de la ordenación urbanística municipal.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, de fecha 01.08.2019, en el que se informa favorablemente la tramitación del Estudio de Detalle que posibilite el encaje de las alineaciones y rasantes de la obra de apertura del viario que conforma la Calle Alcalde Pedro Moreno, en el Barrio de El Lance, de este término municipal.

Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de aplicación para la elaboración y la aprobación de los estudios de detalle, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el procedimiento de elaboración de un Estudio de Detalle, a gestionar por el Ayuntamiento de la Villa de Moya, para viabilizar la ejecución de la Calle Alcalde Pedro Moreno, en el Barrio de El Lance, conforme al contenido propuesto en el informe técnico obrante en el expediente.

2.- Someter al trámite de información pública por el plazo de UN MES, que se computará a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

3.- Durante el plazo de información pública, simultáneamente, se llevará a cabo la consulta a las Administraciones afectadas por parte de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos para la tramitación de los Planes Parciales, de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 86.2 del mismo cuerpo legal.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (10 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

8º) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE RODONAL EN C/ PÁRROCO NICOLÁS RODRÍGUEZ (EXPTE.: 3105/2018)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada



favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Vista la instancia presentada por Don Joaquín Peña Ramírez (en nombre propio y de Don Antonio Peña Ramírez), de fecha 23 de mayo de 2019, según Registro de Entrada nº. 2019-E-RE-447, en solicitud de cambio parcial de alineación de la calle Párroco Nicolás Rodríguez, prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moya, debido a que la acentuada pendiente del trazado previsto en la normativa municipal, hace técnicamente imposible la ejecución de la misma, para lo que presentan propuesta de Estudio de Detalle.

Considerando que los terrenos objeto de la actuación pretendida, su situación y delimitación se encuentra sita dentro de la finca rústica, descrita en término municipal de Moya, lugar conocido por “El Brecito”, como trozo de terreno de labradío de secano y arrifes, que mide aproximadamente cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.127,74 m²), inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, finca registral 3879, Tomo 1336, Libro 141, Folio 214, inscripción 2ª, parcelas con Referencia Catastral 2992402DS4029S y 35014A005003270000FM.

Considerando que la parte que se vería afectada por el Estudio de Detalle que se propone, tiene sus linderos incluidos en Suelo Urbano, de acuerdo con las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moya, aprobado con fecha 27 de octubre de 1999, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, número 149, de fecha 10 de noviembre de 1999, y el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número extraordinario 101, de fecha 3 de diciembre de 1999.

Considerando que la alineación propuesta en la solicitud de los señores Peña Ramírez, además de salvar el problema de excesiva pendiente, tal y como detalla en su informe técnico, no implica afección a terceros, debido a que la modificación de alineación del tramo de rodonal, afecta únicamente a la propiedad de la finca registral 3879 del Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, objeto de la parcelación solicitada.

Resultando que se ha emitido Informe Técnico por la Oficina técnica municipal, de fecha 26.08.2019, en sentido favorable al inicio del trámite del correspondiente Estudio de Detalle, a tenor del planteamiento reflejado en la propuesta.

Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de aplicación para la elaboración y la aprobación de los estudios de detalle, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el procedimiento de elaboración de un Estudio de Detalle, a gestionar por Don Joaquín Peña Ramírez y Don Antonio Peña Ramírez, para



viabilizar la ejecución de la Calle Párroco Nicolás Rodríguez, mediante la modificación de alineación y rasante del tramo de rodonal, conforme al contenido propuesto en el informe técnico obrante en el expediente.

2.- Someter al trámite de información pública por el plazo de UN MES, que se computará a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

3.- Durante el plazo de información pública, simultáneamente, se llevará a cabo la consulta a las Administraciones afectadas por parte de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos para la tramitación de los Planes Parciales, de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 86.2 del mismo cuerpo legal.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. García solicita una aclaración de en que consiste dicho Estudio de Detalle, contestando el Sr. Alcalde que a raíz de una solicitud de parcelación en suelo urbano, y para que todas las parcelas resultantes cumplieran con la normativa municipal, los propietarios han planteado el traslado del rodonal señalado en las Normas Subsidiarias, que es el objeto del presente estudio de detalle.

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (10 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

9º) PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA FORMACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LAS PALMAS (EXPTE.: 2148/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06.09.19, que es del siguiente tenor literal:

“2.1. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA FORMACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LAS PALMAS (Expte.: 2148/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito remitido por el Delegado Especial de Economía y Hacienda de



la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias, perteneciente al Ministerio de Hacienda, con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2019-E-RC-2009, de fecha 21.08.19, dando cuenta de que los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regulan el ámbito de actuación, composición y funciones, de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, adscritos a cada Delegación de Economía y Hacienda.

Resultando que el apartado 5.e), del artículo 14 del citado Real Decreto 417/2006, establece que para la composición del Consejo se procederá a la elección de un representante del conjunto de los Ayuntamientos cuya población de derecho sea igual o inferior a 20.000 habitantes.

Resultando que una vez celebradas las elecciones municipales en todo el territorio nacional el pasado 26 de mayo de 2019, es necesario proceder a la constitución de nuevos Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, conforme a lo previsto en el referido R.D. 417/2006.

Considerando que en dicho escrito, de conformidad con el citado apartado 5.e) del artículo 14 del R.D. 417/2006, se nos solicita la elección de un Ayuntamiento (sin incluirse a sí mismo) de entre los municipios de igual o menos de 20.000 habitantes de la provincia (incluidos en la relación que se acompaña), de entre los que se designará al representante mas votado, como vocal del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Las Palmas.

Considerando que se requiere la máxima urgencia en la contestación, antes del 8 de septiembre de 2019.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Proponer como representante del conjunto de Ayuntamientos cuya población es igual o inferior a 20.000 habitantes para su designación como vocal del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Las Palmas, al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

2º. Someter el presente acuerdo a su ratificación por el Pleno, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno apruebe la ratificación del acuerdo en los términos transcritos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y dos abstenciones (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros presentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

10º) PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA INSTALACIÓN DEL TELESCOPIO DE 30 METROS (TMT) EN LA ISLA DE LA PALMA. (EXPTE.: 2216/2019)



Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada en fecha 05.09.19, mediante el que se aprueba la Declaración Institucional de apoyo a la instalación del telescopio de treinta metros (TMT), que es del siguiente tenor literal:

“El Thirty Meter Telescope (TMT) International Observatory, (TIO, por sus siglas en inglés) es una organización sin ánimo de lucro, creada en mayo del 2014 para llevar a cabo las fases de construcción y posterior operación del Telescopio de Treinta Metros (TMT). La organización, formada por ocho socios, cuenta con participación tanto pública como privada, y con instituciones de un gran prestigio internacional, como el Consejo Nacional de Investigación de Canadá y la Universidad de California, o el Observatorio Astronómico Nacional de la Academia de Ciencias de China (NAOC) y el Instituto Nacional de Ciencias Naturales de Japón.

Esta organización decidió situar esta nueva infraestructura científica en la isla de Maunakea, tras un riguroso proceso de selección en el que también se presentó la candidatura del Instituto Astrofísico de Canarias con su propuesta de emplazamiento en la isla de La Palma.

El Telescopio de Treinta Metros (Thirty Meter Telescope, TMT) será el telescopio terrestre más avanzado y potente de la historia, así como el telescopio óptico infrarrojo más grande del hemisferio norte que existirá en ese momento. Se incluye entre los denominados de tipo Telescopio Extremadamente Grande por el diámetro de su espejo.

Desde el punto de vista económico, la construcción del TMT supone una inversión cuantificada, según la propuesta formulada, en más de 1.400 millones de dólares provenientes de fundaciones, universidades, institutos y organizaciones de países como Estados Unidos, Canadá, Japón o China, entre otros.

El TMT proporcionará el empleo necesario, así como las oportunidades y posibilidades para que las empresas contribuyan al desarrollo, operatividad y mantenimiento del TMT. Durante los 8 o 10 años que durará la construcción, el TMT creará cientos de empleos directos e indirectos, con medios locales en construcción y especializados. Una vez el telescopio se complete, el TMT gastará alrededor de 26 millones de dólares al año en operaciones de observación y empleará a unos 140 empleados, lo que repercutirá en empleo de residentes en las islas.

Los acontecimientos que se vienen produciendo en Maunakea (Estado de Hawái) con interrupciones continuas en el proceso de construcción del Telescopio de Treinta Metros pueden abrir una ventana de oportunidad para su instalación en la isla de La Palma.

Si conseguimos que el TMT se instale en La Palma, significaría que tendríamos en Canarias la infraestructura científica más importante de España y la décima de Europa y situaríamos a Canarias en la vanguardia del conocimiento del universo.



En estas condiciones queremos reconocer y hacer público nuestro apoyo a las gestiones realizadas por el Instituto de Astrofísica de Canarias y a las administraciones públicas destinadas a crear las condiciones necesarias para que esta infraestructura científica pueda instalarse en la isla de la Palma. A tal fin, mostramos nuestro apoyo a la instalación del TMT en el Roque de los Muchachos en La Palma y declaramos lo siguiente:

- 1) La instalación del TMT, además de su relevancia científica a nivel internacional, tendrá una gran relevancia social y económica para las Islas Canarias.
- 2) Estamos convencidos de que las Islas Canarias, situadas en el océano Atlántico en la encrucijada de tres continentes, disponen de unas condiciones naturales y de una capacidad institucional que le permiten acoger con plenas garantías una instalación tan singular como el TMT.
- 3) Para la sociedad canaria, en general, y para las personas que residen en la isla de La Palma, en particular, supondría una fantástica oportunidad de acoger en su territorio a las personas que trabajarían en el proyecto TMT, a la vez, que ofrecen todos los recursos materiales y humanos para que el proyecto sea todo un éxito.

Por las razones ya expuestas, apoyamos la instalación del TMT en la isla de La Palma y ofrecemos nuestra ayuda y colaboración.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Apoyar la Declaración Institucional aprobada por el Gobierno de Canarias sobre la instalación del telescopio de treinta metros (TMT) en el Roque de Los Muchachos en la Isla de La Palma.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (10 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

11º) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA RELATIVA A LOS INCENDIOS ACAECIDOS EN GRAN CANARIA EN EL VERANO DE 2019. (EXPTE.: 2212/2019)

Se da lectura de la propuesta de Declaración Institucional del Ayuntamiento de la Villa de Moya que es del siguiente tenor literal:

“Los gravísimos incendios declarados entre los días 10 y 17 de agosto en la Isla de Gran Canaria constituyen ya el mayor siniestro forestal sufrido por nuestro país en los últimos seis años.



En apenas cuatro días el fuego ha arrasado más de 10.000 hectáreas. Dato especialmente grave si se tiene en cuenta que la superficie protegida de la Isla llega hasta el 43%. El fuego se ha extendido sobre un perímetro de más de 100 kilómetros y ha obligado a evacuar a cerca de 10.000 personas de 48 localidades de diez municipios de la isla, casi la mitad de los 21 que tiene: Valleseco, donde comenzó el incendio, Artenara, Tejeda, San Mateo, Santa María de Guía, Gáldar, Agaete, Moya, La Aldea, Mogán y San Bartolomé de Tirajana.

De los municipios afectados por el fuego, el más castigado ha sido Artenara, con el 60 % de su superficie quemada, seguido de Valleseco, Agaete, Moya, Gáldar, Tejeda, Santa María de Guía y San Mateo. Un total de 2.144 construcciones, lo que engloba viviendas, estanque o cuartos de apero, se han visto atrapados dentro del perímetro del incendio. La agricultura familiar dedicada a la producción para autoconsumo o la venta local y pequeñas explotaciones ganaderas de ovino, caprino y bovino centradas en la elaboración de quesos han sido las más afectadas por el incendio.

Al mismo tiempo, el impacto que ha tenido el devastador incendio en el paisaje ha sido muy negativo para el turismo de la cumbre de nuestra Comarca, cuyos efectos ya han sufrido los pequeños negocios que habitualmente viven del turismo rural, senderismo, ciclismo, restauración, etc., ya que desde la fecha del incendio han dejado de visitar nuestros municipios cientos de personas. Especialmente preocupante es la cancelación de la mayor parte de las excursiones por parte de los touroperadores.

Además, nos enfrentamos a una catástrofe ambiental sin precedentes. Puesto que, según los expertos el 84% del terreno afecto por este gran incendio forma parte de espacios naturales protegidos, pudiendo haber afectado a más de 150 especies vegetales terrestres que, además, son endémicas de este territorio insular, como la magarza plateada de Artenara o la col de risco de Tamadaba. Zona esta última que se ha visto afectada, no así, afortunadamente, aunque se terminó por ello, la Reserva Natural de Inagua, un valioso espacio natural que ya fue devastado en el gran incendio de 2007.

Cabe destacar en las labores de extinción del incendio, a pesar de las dificultades de la zona, la eficaz y rápida actuación del operativo contraincendios. Un dispositivo que, dotado coordinadamente por las diferentes administraciones implicadas, ha contado con 18 aeronaves, con un equipo de drones de visión nocturna, a través de cámaras térmicas, así como con cerca de 700 efectivos terrestres de diferentes unidades, junto a los casi 500 efectivos destinados a tareas logísticas, seguridad y dispositivo sanitario, así como un equipo de psicólogos que ha atendido a los afectados. Con ello se pone de manifiesto que España cuenta con un Sistema Nacional de Protección Civil que garantiza una respuesta ágil, coordinada y eficaz de las diferentes administraciones con competencia en la materia.

Denodada actuación de los equipos contraincendios, en la que cabe alabar la entrega, el sacrificio y la valentía de todos los profesionales que han dado lo mejor de sí mismos para controlar y extinguir este incendio. De los medios humanos de los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Defensa, de Interior, de Fomento, a través de AENA. De los medios humanos del Gobierno de Canarias en las áreas de Seguridad y Emergencias, Sanidad y Medio Ambiente, así como de las comunidades autónomas de Castilla La Mancha y de Cataluña y de la Región Autónoma de las Azores. De todo el personal del Cabildo de Gran Canaria y de los Cabildos Insulares de otras islas que han colaborado. De todo el personal de los diez ayuntamientos afectados, que ha colaborado. De todo el personal de los diez ayuntamientos afectados, así como el



resto de ayuntamientos de Gran Canaria, policía local y protección civil. De los trabadores y de las más de cincuenta empresas colaboradoras. A los que cabe sumar, una vez más, la responsabilidad, la solidaridad y el altruismo de una población implicada en la defensa de su isla y en la atención a los damnificados, manifestando con ello una extraordinaria colaboración ciudadana.

Una ciudadanía grancanaria que una vez más ha estado a la altura reconociendo el trabajo del operativo y manifestando de todas las formas posibles que el pueblo canario afronta con fuerza los momentos adversos. Siendo cientos de personas los que de forma voluntaria han colaborado en algún aspecto, y sobre todo a todos los vecinos y vecinas de las 48 localidades afectadas, que han sido un ejemplo de comportamiento y civismo afrontando uno de los momentos más difíciles de su vida.

Esfuerzo conjunto, sin perjuicio del cual, las consecuencias de esta catástrofe medioambiental requerirán de al menos un proceso gradual de 20 años para la recuperación de los ecosistemas afectados. Hecho especialmente grave ante la pérdida de biodiversidad a la que se enfrenta el planeta.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Moya manifiesta su preocupación por el gravísimo incendio que ha afectado a la Isla de Gran Canaria, sin olvidarnos de los incendios, que si bien han tenido menor envergadura, afortunadamente, están afectando a todo el territorio nacional y teniendo en cuenta que la campaña de riesgo de incendios no concluye en nuestro país hasta el 31 de octubre. Debemos llamar la atención sobre la necesidad de que las diferentes administraciones implicadas, en el ámbito de sus competencias, esté más que nunca junto a las personas afectadas y adopten cuanto antes las medidas adecuadas para atender, en el marco de la legislación vigente, a los damnificados por esta tragedia y para recuperar los ecosistemas devastados por el fuego, prestando especial atención a la prevención de más daños ambientales ante posibles fuertes lluvias el próximo invierno en las zonas afectadas.

En el mismo sentido, y ante la virulencia y la gravedad de este incendio, y de otros que se han venido produciendo en los últimos años en nuestro país, el Ayuntamiento de Moya insta a las diferentes administraciones, con la participación activa y las aportaciones técnicas de expertos en la materia, a redoblar esfuerzos en labores de vigilancia y extinción, pero sobre todo de prevención en la lucha contra los incendios, atendiendo de manera prioritaria a la gestión forestal y a la planificación territorial, con el fin último de ser cada vez menos vulnerables frente al fuego.

Considerando preciso, además, desde una perspectiva global de futuro, de manera coordinada entre las diferentes administraciones, redefiniendo, en su caso, las políticas de lucha contra incendios, prestar una atención prioritaria, a la lucha contra las causas del cambio climático, la despoblación y el abandono del medio rural, razones últimas en muchos casos de los grandes incendios que vienen asolando en los últimos años al planeta.

Finalmente, el Ayuntamiento de Moya insta a todas las administraciones competentes a realizar acciones de dinamización económica de las zonas afectadas por el incendio, que garanticen el empleo, el asentamiento de la población y la recuperación del paisaje. Además, de instar la tramitación urgente de las ayudas concedidas a los afectados por el incendio.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO: Aprobar la Declaración Institucional relativa a los incendios acaecidos en Gran Canaria en el verano de 2019, en los términos transcritos.

SEGUNDO: Trasladar la presente declaración institucional al Gobierno de España, Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria para su toma en consideración.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (10 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la Declaración Institucional relativa a los incendios acaecidos en Gran Canaria en el verano de 2019, en los términos transcritos.

12º) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 (EXPTE: 1273/2019)

Se da cuenta del informe de Intervención sobre el periodo medio de pago y morosidad del segundo trimestre de 2019, en el que se concluye que se da cumplimiento a ambos ratios, en los siguientes términos:

Morosidad:

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	46,27
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	4,89
Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.	12,08

PMP del RD 635/2014:

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	20,93
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	4,89
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	24,54

La Corporación Plenaria queda enterada.

13º) DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 (EXPTE.: 1270/2019)

Se da cuenta de la información relativa a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Moya, en los términos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, en los términos que obran en el expediente, y que suponen que el presupuesto en ejecución de las entidades que forman parte del sector de las Administraciones Públicas de esta Corporación, cumple el objetivo de Estabilidad



Presupuestaria.

La Corporación Plenaria queda enterada.

14º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2019-0369 al 2019-0450 del año 2019. Se hace constar que respecto a la relación numerada de Decretos, procede anular el número 2019-386, de fecha 08.08.19, dado que fue sustituido por el núm. 2019-0389, de fecha 09.08.19.

La Corporación Plenaria queda enterada.

15º) ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

16º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se desea aclarar dos asuntos: en cuanto a la petición del acceso a las propuestas del Pleno por medios electrónicos, comunicarles que seguimos trabajando en ello para que en el próximo pleno se tengan las notificaciones de manera digital. Y respecto al asunto de las averías de agua, desea hacer unas aclaraciones: antes del 2012 se sustituyeron muchos tramos de tubería del municipio y el material de la tubería elegida, el polietileno no funcionó como se esperaba y con las altas presiones que hay en el municipio por la altitud, pues las tuberías han empezado a tener muchas averías. Tantas, que algunos tramos se han cambiado enteros y otros se van a seguir cambiando, por lo que para arreglarlas muchas veces hay que cortar el suministro. Estos cierres supone que se vacíen las tuberías y se llenan de aire que muchas veces llegan a los grifos de las casas. Esto crea una turbulencia que hace que los sólidos depositados en las tuberías se agiten, siendo arrastrados cuando se vuelve a abrir el paso de agua. Esta agua analíticamente es correcta, aunque su aspecto no lo sea durante un tiempo. Se está intentando controlar las presiones colocando válvulas en distintos puntos de la red para evitar roturas, como la última ocurrida el pasado martes en La Fragata. Se van a seguir haciendo obras para renovar la red de abastecimiento de aguas. Por ejemplo la red de El Pagador tenía pérdidas de agua por valor de diez mil euros mensuales. Concluye el Sr. Alcalde pidiendo a los concejales que comuniquen los problemas de los que tengan conocimiento para solucionarlo, con independencia de que luego lo traigan al Pleno.

La Sra. García García presenta los siguientes ruegos:

- En relación precisamente con el tema del agua, ruega que las molestias causadas a los vecinos se reduzcan a su mínima expresión, sabiendo que el Ayuntamiento está trabajando en la mejora de la red de abastecimiento, y que las molestias que se le causan a los vecinos, a la larga serán beneficiosas para todos.



- En relación con el acceso rodado a la zona del Tilín, en El Frontón, los vecinos afectados ya han sido notificados con respecto a la cesión de terrenos para resolver el problema. Por el Sr. Alcalde se aclara que en relación al ruego del Pleno anterior, se puso en contacto con la portavoz de los vecinos afectados. El problema que se están encontrando es que muchos vecinos que han firmado el escrito, o no le facilitan la documentación o no señalan el DNI correcto, u otras circunstancias que se reserva por respeto a los vecinos. Respecto al otro camino, la única persona que ha traído las escrituras no le afecta en nada el trazado del camino propuesto. Invitando a la Sra. García a lograr que facilite las escrituras de los terrenos afectados por el trazado del camino propuesto. Por parte del Ayuntamiento no se tiene problema en la realización del camino, previa cesión de los terrenos necesarios y que todos los vecinos afectados estén de acuerdo con su trazado.

El Sr. Climent presenta los siguientes ruegos:

1. Ruega el mantenimiento de senderos, como por ejemplo el camino de Los Dragos al Pagador, o el camino de Carretería a Azuaje, que llega al pozo. Contestando el Sr. Alcalde que ya han solicitado a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria su colaboración para el arreglo de esos y otros, dado que algunos de ellos han sufrido actos vandálicos. La Consejera tiene previsto visitar el municipio el próximo 9 de octubre para ver setos senderos y los de la zona alta afectados por el incendio.

2. Si se puede agilizar las obras que se llevan a cabo en la calle Galicia, en la trasera del Instituto, y si se puede llevar a cabo la limpieza de aceras por la zona del Curato. Contestando el Sr. Alcalde que respecto a las obras de la calle Galicia, dado que los vecinos de la zona tienen problemas de humedades en los sótanos y viviendas, se está realizando un remedio mediante una tubería superpuesta.

No habiéndose solicitado turno de preguntas por ninguno de los miembros presentes, el Sr. Alcalde procede a aclarar las preguntas del pleno anterior:

- En cuanto al asunto de las facturas pendientes, quiere hacer constar que en el pleno del 31.05.19 se contestó en el mismo pleno, tal y como consta en el acta aprobada. Con esa revista se tienen acuerdos durante todo el año para hacer promoción del municipio, y en ese periodo sacaron unas entrevistas de representantes de municipios del norte, de todos los colores políticos, y si dicha revista lo publicó en periodo de campaña, corresponde a la Junta Electoral de Zona decidir si afecta a no a la campaña electoral.

- Respecto a la pregunta de si se había presentado algún proyecto con cargo a los PFAE, por parte del Sr. Alcalde se señala que recavada la información de los técnicos municipales los mismos informan – en resumen- que no se había solicitado la subvención porque no cumplimos los requisitos para acceder a los mismos, aclarando que no se trata de puestos de trabajo sino como su propio nombre indica, es un Programa de Formación en Alternancia con el Empleo. Asimismo informa que este Ayuntamiento ha participado en años anteriores a través de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte en el 2015. También se presentó en el 2016 otra propuesta, y en el 2017 se propuso el antiguo colegio de San Fernando, la cual fue denegada. Por último el Sr. Alcalde desea aclarar que los PFAE son para jóvenes del municipio y lo que este grupo de gobierno no va a hacer es intentar colocar a personas de los partidos políticos como directores, dado que le han llegado quejas en este sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

